



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Once (11) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

REF. INSOLVENCIA
RAD. 2017-00236-00
DTE: BLANCA LILIA PEÑA

Ingresa el proceso al despacho informando que el termino otorgado en auto anterior se encuentra vencido en silencio.

El despacho en apego a la ley 1116 de 2006, se concede el termino de **diez días**, para efectos de provocar la CONCILIACION a las objeciones presentadas, de las cuales se corrió traslado en auto anterior.

Vencido este término, ingrese el proceso para continuar el trámite.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez.

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3769e4a0cb1345873d9999a44eb82263fdd99eaa8fde4ca348f1dbff885455a0**

Documento generado en 11/11/2022 01:56:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>